

Boletín

Cumplimiento Tributario



Shape the future
with confidence

RESUMEN EJECUTIVO

1. OPTIMIZACIÓN FISCAL

Flujo de caja: Cómo liberar liquidez en el segundo semestre el año

Las empresas pueden evaluar, a partir de los resultados a julio 2026, la aplicación de los mecanismos previstos por la normativa tributaria para la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta 2026.

2. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

SUNAT ha implementado un nuevo formulario de IGV para servicios prestados por no domiciliados

Desde julio 2026 están vigentes nuevas disposiciones vinculadas a la declaración y pago del IGV correspondiente a la utilización de servicios prestados por proveedores no domiciliados. Esta nueva disposición implica una actividad adicional en el cumplimiento tributario: el llenado de un nuevo formulario virtual.

3. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Postergación del Sistema Integrado de Registro Electrónicos (SIRE) para los principales contribuyentes que generen ingresos mayores a 2,300 UIT

Con fecha 30 de junio 2026, se emitió la Resolución de Superintendencia Nro. 000125-2026/SUNAT que posterga la generación de SIRE al periodo octubre 2026. Siendo ello así, la adecuación al SIRE cobra gran importancia a partir del segundo semestre del año.



1. OPTIMIZACIÓN FISCAL

Flujo de caja: Cómo liberar liquidez en el segundo semestre el año

Los contribuyentes pueden suspender o modificar el coeficiente que se usa para calcular los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Esto ayuda a que los pagos efectuados reflejen mejor la situación fiscal del negocio.

Si tus ingresos o utilidades han variado considerablemente durante el año, puedes calcular un nuevo coeficiente basado en los resultados al 31 de julio 2026 y aplicarlo desde agosto hasta diciembre 2026.

Para llevar a cabo este procedimiento, las empresas podrán calcular el impuesto a la renta al 31 de julio y se divide entre los ingresos netos obtenidos hasta esa fecha.

El coeficiente resultante se aplica a los ingresos de agosto a diciembre.

Si no hay impuesto calculado, podrás suspender los pagos a cuenta, generándose una optimización de liquidez inmediata. Es importante señalar que, aquellas empresas que ejecuten la modificación y/o suspensión de pagos a cuenta, deberán presentar el Formulario Virtual Nro. 625.

Además de ello, las empresas que decidan modificar o suspender sus pagos a cuenta, deberán presentar los siguientes Libros Electrónicos:

- Libro de Inventarios y Balances al 31 de julio.
- Libro Diario y Libro Mayor al 31 de julio.

Finalmente, deberá tenerse en consideración la observancia del plazo para la presentación de los libros electrónicos.



2. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



SUNAT implementará un nuevo formulario de IGV para servicios prestados por no domiciliados

La Resolución de Superintendencia N° 000047-2026/SUNAT introduce un cambio relevante vinculado al cumplimiento del IGV aplicable a los servicios prestados por sujetos no domiciliados. A partir de julio de 2026, el pago del impuesto deja de ser un acto aislado y deberá vincularse obligatoriamente a cada operación, ya sea a través de su respectivo comprobante de pago o, en su defecto, a cada pago efectuado, mediante la presentación previa de una declaración jurada informativa en SUNAT Operaciones en Línea.

En este contexto, cuando se cuente con comprobante de pago, se deberá declarar el periodo de emisión, la serie y número, así como el monto total del IGV; mientras que, si no se ha emitido comprobante, se deberá

informar el periodo del pago de la retribución y el IGV correspondiente, generándose automáticamente un número correlativo para efectos operativos.

Este esquema fortalece la trazabilidad del impuesto a nivel de comprobante o pago, establece un control secuencial que condiciona la validez del pago a la presentación previa de la declaración informativa y supedita el uso del crédito fiscal al cumplimiento formal del procedimiento.

En consecuencia, las Compañías deberán adecuar los procesos internos para asegurar la correcta identificación, registro y vinculación del IGV por cada comprobante de pago o por cada pago, según corresponda, garantizando el cumplimiento oportuno del nuevo esquema y mitigando riesgos de infracciones tributarias.

3. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Postergación del Sistema Integrado de Registro Electrónicos (SIRE) para los principales contribuyentes que generen ingresos mayores a 2,300 UIT

Con fecha 30 de junio se aprobó la **Resolución de Superintendencia N° 000125-2026/SUNAT**. La presente resolución tiene por objeto postergar, del período junio de 2026 al período octubre de 2026, la oportunidad a partir de la cual deben llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), los sujetos designados como principales contribuyentes al 31 de diciembre de 2024, cuyos ingresos netos del ejercicio gravable 2024 sean superiores a 2 300 UIT, que se encuentran obligados a llevar los mencionados registros.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, se modifican:

- a. La Resolución de Superintendencia N° 000112-2021/SUNAT, que dicta nuevas

disposiciones para el llevado del Registro de Ventas e Ingresos en forma electrónica y modifica resoluciones de superintendencia relacionadas con dicho tema, a la cual se hará referencia en el presente dispositivo como Resolución; y

- b. La Resolución de Superintendencia N° 000040-2022/SUNAT, que aprueba el SIRE y el Módulo para el llevado del Registro de Compras que se incorpora en dicho sistema.

Es importante señalar que, vía Disposición Complementaria Transitoria se establece que, excepcionalmente, los contribuyentes que hubiesen cerrado sus libros en aplicación de la norma, pueden continuar utilizando el Sistema de llevado de Libros y Registros Electrónicos (SLE - PLE) hasta el periodo setiembre 2026, siempre que no hayan generado los registros a través de SIRE.

EY | Building a better working world

EY está construyendo un mejor mundo de negocios al crear nuevo valor para los clientes, las personas, la sociedad y el planeta, mientras genera confianza en los mercados de capitales.

Impulsados por datos, IA y tecnología avanzada, los equipos de EY ayudan a los clientes a dar forma al futuro con confianza y a desarrollar respuestas para los problemas más urgentes de hoy y mañana.

Los equipos de EY trabajan en un espectro completo de servicios en Auditoría, Consultoría, Impuestos y Estrategia & Transacciones. Brindamos soluciones en más de 150 países y territorios, impulsados por conocimientos sectoriales, una red globalmente conectada y multidisciplinaria y socios de ecosistemas diversos.

All in to shape the future with confidence.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas integrantes de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban.

Para obtener más información acerca de nuestra organización, ingrese a www.ey.com/pe

© 2026 EY.

Miembro de Ernst & Young Global
Derechos Reservados

EY Lima

Av. Víctor Andrés Belaunde 171,
San Isidro, Lima 15073

Av. Jorge Basadre 330,
San Isidro, Lima 15073

Av. Jorge Basadre 350,
San Isidro, Lima 15073

EY Arequipa

Edificio City Center, Piso 13, Torre Sur,
Cerro Colorado
Arequipa 04014

EY Chiclayo

Av. Federico Villarreal 115,
Chiclayo 14009, Lambayeque

EY Cusco

Jr. Ricardo Palma N-18,
Urb. Santa Mónica
Wanchaq, Cusco 08002

EY Trujillo

Sede Miguel Ángel Quijano Doig
Av. El Golf 591, Urb. Las Flores del Golf III,
Víctor Larco Herrera
Trujillo 13009, La Libertad

/EYPeru
 @EYPeru
 /company/ernstandyoung
 @ey_peru
 /EYPeru
 ey.com/pe

Equipo de Cumplimiento Tributario



David de la Torre
Socio Líder de Impuestos
david.de.la.torre@pe.ey.com



José Barja
Socio Líder de Cumplimiento Tributario
jose.barja@pe.ey.com

Marco Camacho
Socio
marco.camacho@pe.ey.com

Gladys Chalco
Socia
gladys.chalco.aguillar@pe.ey.com

Guillermo Hidalgo
Socio
guillermo.hidalgo@pe.ey.com

Gabriel Nuñez
Socio
gabriel.nunez-rojas@pe.ey.com

Jean Paul Reyna
Socio
jean-paul.reyna@pe.ey.com

Katherin Olazo
Socia
katherin.olazo@pe.ey.com

Cindy Sánchez
Socia
cindy.sanchez@pe.ey.com

Ellys Cabanillas
Associate Partner
ellys.cabanillas@pe.ey.com

Cármén Guzmán
Associate Partner
carmen.guzman@pe.ey.com

Brenda Lozano
Associate Partner
brenda.lozano@pe.ey.com

Bill Oscanoa
Associate Partner
bill.oscano@pe.ey.com

Jose Zapata
Associate Partner
jose-manuel.zapata@pe.ey.com

Carla Villacorta
Directora
carla.villacorta@pe.ey.com